



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 0253

16 MAR 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA
ALCALDIA DE PASTO**

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO,

En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley No 1010 del 23 de enero del 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; la Resolución 652 de 2016 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia para empresas públicas y privadas, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012; y la Resolución 2646 de julio de 2008, que contempla medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral; la Alcaldía de Pasto expidió el Decreto No. 0707 del 16 de octubre de 2012, por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y se dictan otras disposiciones;

Que El Comité de Convivencia Laboral debe estar conformado por igual número de representantes por parte del empleador e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. El período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

El Comité de Convivencia Laboral tiene entre otras las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 0253
16 MAR 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA
ALCALDIA DE PASTO**

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias del recurso humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Que teniendo en cuenta el número de funcionarios de la administración municipal, se debe designar dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los empleados con sus respectivos suplentes.

Que mediante la Resolución 085 del 14 de marzo del 2016 "...Por la cual se hace una designación a funcionarios de libre nombramiento y remoción dentro de Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía de Pasto...", el Alcalde Municipal de Pasto Doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, designó a los siguientes empleados de libre Nombramiento y Remoción con el fin de que conformen el Comité de Convivencia Laboral:

Principales:

- 1- CRISTIAN EDÉN MELO QUETAMÁ – Asesor Jurídico Secretaría de Salud Cedula de Ciudadanía No: 13068630
- 2- NORMA CONSTANZA GUEVARA ROMERO – Subsecretaria de Salud Pública Cedula de Ciudadanía No: 59824394

Suplentes:

- 1- NATHALY JHOANA RIASCOS MAYA – Directora Administrativa De Juventud Cedula de Ciudadanía No: 37088246
- 2- LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES – Subsecretario Movilidad Cedula de Ciudadanía No: 15810869

Que mediante la Resolución 231 del 10 de marzo de 2016 "... Por la cual se Designa los Representantes de los Funcionario a Públicos del Municipio de Pasto que Integran el Comité de Convivencia Laboral...", el Subsecretario de Talento Humano, Doctor

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 871010 - Correo Electrónico: talentohumano@pasto.gov.co





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 0253
16 MAR 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA
ALCALDIA DE PASTO**

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ, en su condición de colaborador en el proceso de selección pasa a integrar el Comité de Convivencia Laboral con los representantes de los funcionarios públicos elegidos mediante votación secreta así:

- 1- MARCELA VELASCO GUERRERO- Técnico Área Salud. Secretaría de Salud. Cedula de Ciudadanía No. 36.954.860
- 2-OSCAR ALBERTO PEREZ PASTAS- Auxiliar Obrero Secretaría de Infraestructura y Valorización. Cedula de Ciudadanía No. 12.975.449

Y como suplentes:

- 1-DORIS SILVANA DELGADO PANTOJA - Profesional Universitaria. Subsecretaría Sistemas de Información Cedula de Ciudadanía No. 59.822.494
- 2-MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA - Secretaria Ejecutiva. Secretaría de Agricultura Cedula de Ciudadanía No. 30.730.411

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar como Representantes para integrar el Comité de Convivencia Laboral, a los siguientes funcionarios:

Principales:

- 1- CRISTIAN EDÉN MELO QUETAMÁ – Asesor Jurídico Secretaría de Salud Cedula de Ciudadanía No: 13068630
- 2- NORMA CONSTANZA GUEVARA ROMERO – Subsecretaría de Salud Pública Cedula de Ciudadanía No: 59824394
- 3-MARCELA VELASCO GUERRERO- Técnico Área Salud. Secretaría de Salud. Cedula de Ciudadanía No. 36.954.860
- 4-OSCAR ALBERTO PEREZ PASTAS- Auxiliar Obrero Secretaría de Infraestructura y Valorización. Cedula de Ciudadanía No. 12.975.449

Suplentes:

- 1- NATHALY JHOANA RIASCOS MAYA – Directora Administrativa De Juventud Cedula de Ciudadanía No: 37088246
- 2- LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES – Subsecretario Movilidad Cedula de Ciudadanía No: 15810869



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 0253
16 MAR 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA
ALCALDIA DE PASTO**

- 3- DORIS SILVANA DELGADO - Profesional Universitaria. Subsecretaría Sistemas de Información Cedula de Ciudadanía No. 59.822.494
- 4- MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA - Secretaria Ejecutiva. Secretaría de Agricultura Cedula de Ciudadanía No. 30.730.411

Parágrafo: Los representantes designados deberán dar estricto cumplimiento a lo contenido en la Resolución 652 de 2016, Ley No 1010 del 2006 y a la Resolución 2646 de julio de 2008, una vez en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **16 MAR 2016**

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ.
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: **PAOLA VANESSA OBANDO**
Fisioterapeuta Contratista SGSST.